



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GODIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Ceferino Marin y San Martín, natural de Fuenmayor, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido lo pondrán á disposición del Sr. Gobernador civil de Logroño con las seguridades debidas.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1867.—Antonio de Candalija.

Señas de Ceferino Marin y San Martín.

Edad 24 años, estatura corta, barba poblada rubia, cara redonda, pelo y cejas rubios, ojos azules, color bueno, viste pantalón de paño ó pana, chaqueta de lo mismo, faja ó ceñidor negro, manta á cuadros encarnados y boina azul.

Circular.

El cabo primero licenciado del

ejército de Puerto Rico, Joaquin Campos Bregua, cuyo paradero se ignora, se presentará en el término de ocho dias, á contar desde el de esta publicación, en este Gobierno y seccion de quintas para enterarle de un asunto que le interesa.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1867.—Antonio de Candalija.

Circular.

Habiendo fallecido Vicente Galindo Rico soldado del batallón Infantería de Puerto Rico hijo de Roman y Francisca natural de esta capital, encargo á sus herederos se presenten en este Gobierno de provincia y seccion de quintas para enterarles de un asunto que les interesa.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1867.—Antonio de Candalija.

Circular.

La direccion general de rentas estancadas y Loterías con fecha 7 del actual me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Cipriana Ruiz hija de D. Damian M. N. de Esparrogosa de Lares, muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de la interesada.

Zaragoza 10 de Diciembre de 1867.—Antonio de Candalija.

CONSEJO PROVINCIAL

DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, el Consejo de esta Provincia de acuerdo con el Comisario de guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército en el mes de Octubre último, en la forma siguiente:

Escs. Mils.

Racion de pan.. (0, 70 klógr.)	0,076
Id. de cebada. (6,9375 litros.)	0,246
Idem de paja... (6, kilóg.)	0,066
Arroba de aceite (12,563 litros.)	6,150
Idem de carbon. (11, kilóg.)	0,428
Idem de teña... (11, kilóg.)	0,128

A los referidos precios presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministros para su abono en la forma que dispone la Real orden de 15 de Setiembre de 1848.

Zaragoza 6 de Diciembre de 1867.—El Presidente, Félix Cantin.—Manuel Sás, Secretario.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

Presupuestos.—Circular.

En todo el mes de Octubre próximo pasado, debieron haber remitido los Alcaldes á este Gobierno para su exámen las liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio del presupuesto anterior de 1866—67, así como para el dia 1.º del corriente los presupuestos adicionales al ordinario vigente, y como hasta la fecha no se haya cumplido este interesante servicio mas que por un corto número de Ayuntamientos, he

dispuesto prevenir á los que hasta ahora no lo han verificado, que si no presentan las mencionadas liquidaciones y presupuestos adicionales hasta el dia 1.º de Enero próximo les exigirá la mas estrecha responsabilidad.

Al mismo tiempo les encargo que á la formacion de las liquidaciones y presupuestos adicionales, tengan muy presente las disposiciones vijentes sobre el particular, y con especialidad la Real orden de 50 de Julio de 1859 y la de 12 de Marzo de 1860 advirtiéndoles que remitan por duplicado las liquidaciones, acompañadas de las actas de arqueo de 50 de Junio y 50 de Setiembre, y los adicionales tambien por duplicado con toda la documentación que previene el artículo 15 y 16 de la Real orden de 50 de Julio de 1859 ya citada, y además un ejemplar sin documentación del ordinario refundido al adicional, y si no necesitasen de la formacion del presupuesto adicional, lo manifestarán por medio de un certificado que acredite quedar satisfechas todas las obligaciones y realizados todos los ingresos del ejercicio vencido, todo segun lo prevenido en el artículo 2.º de la circular de la Direccion general de 12 de Marzo de 1860.

Del recibo de esta circular y de su lectura me darán conocimiento inmediatamente todos los Alcaldes de esta provincia.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1867.—Antonio de Candalija.

SECCION DE FOMENTO.

CIRCULAR.

Ayuntamiento Constitucional de Zaragoza.

Habiendo determinado este Ayuntamiento la enagenacion de los varios árboles de plantacion existentes en los viveros que resultan del estado demostrativo que á continuacion se inserta, en el número, de las especies, y por el precio que en el mismo se indica, ha resuelto hacerlo público por medio del presente para que los que deseen adquirir alguna de las enunciadas plantas se dirijan á la Secretaria de este Municipio sita en las casas consistoriales, en la cual, previo el pago en Depositaria del valor de las que pidieren, se les facilitará la orden para su entrega.

Estado que se cita.

on donde se cultivan las plantas.	FINCAS	Especies.	Número de plantas.	Edad.	Valor.	TOTAL.
Almozara y Macanáz.	Olmo	10,000	4 años	55,000 rs.	55,000	
Solo de Almozara	Idem	5,000	2 id.	7,500 id.	7,500	
Macanáz	Acacia de tres puas	4,000	4 id.	14,000 id.	14,000	
Puerta de Sancho	Idem de flor	2,000	4 id.	8,000 id.	8,000	
Varios viveros	Chopo y Lombardía	5,000	4 id.	6,000 id.	6,000	
Torre del Pino	Tuyas y Cipreses	6,000	10 rs. ciento	600 id.	600	
Puerta del Duque	Olmo	10,000	Id.	1,000 id.	1,000	
Solo de Almozara	Chopo	100,000	Vasragos de id. id.	5,000 id.	5,000	
Puerta de Sancho	Acacia de tres puas	4,000	Semillero de id. id.	400 id.	400	
SUMA		144,000			75,500 rs.	

Zaragoza 2 de Diciembre de 1867.—El Presidente, Antonio de Candalija.—De acuerdo de S. E., Manuel C. Reynoso, Secretario.

Uno de los elementos mas poderosos para el fomento de la Agricultura, reconocido por todos los

autores que se han ocupado de esta importante ciencia es el desarrollo del arbolado, porque no solo hermosea las laderas de los caminos y las orillas de los rios, haciendo productivos terrenos que en otro caso de nada servian, sino que ejerce condiciones de salubridad en la atmósfera, de tal importancia que hace desaparecer hasta la sequedad de los terrenos que lo circundan atrayendo lluvias benéficas á los sembrados y á los pastos.

Bajo este punto de vista, nunca estará bastante recomendado á la Administracion pública el cuidado que debe merecerle la constante plantacion de árboles, escogiendo las especies mas adecuadas á cada terreno, y por ello no puedo menos de escitar eficazmente el celo de los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para que en el caso de no contar en los términos de sus respectivas jurisdicciones con viveros ó depósitos de aquellos, se aprovechen desde luego de los que en su anuncio ofrece por precios módicos el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, segun se vé en este mismo periódico, y este Gobierno tendrá la mayor complacencia al saber los pedidos que le hagan, como consecuencia de esta mi recomendacion basada en los principios espuestos.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1867.—Antonio de Candalija.

Circular.

La Comision del Ministerio de Fomento encargada de la publicacion de los monumentos arquitectónicos de España, me ha remitido la interesante circular que sigue.

La celebridad que ha adquirido la obra de los Monumentos arquitectónicos de España, lo mismo en nuestro país que en el extranjero, ha hecho pensar mas de una vez á esta Comision, que tiene la honra de estar encargada de su publicacion por el Gobierno de S. M., en los medios que pudieran ser mas convenientes para que adquieran el mayor número de personas que sea posible.

Publicados ya 52 cuadernos, no es insignificante su coste, al menos para ser satisfecho de una vez, sobre todo cuando los sugetos á quienes principalmente interesa hacerse con ella suelen ser artistas y otros jóvenes cuyos medios no están siempre en proporcion con su deseo de aprender, y para los cuales la adquisicion de los Monumentos podria ser de grandísima utilidad.

Prescindiendo de estas personas, hay otras que, sin ser artistas, son amantes de lo bello y que procuran tener en sus bibliotecas ó en sus galerias todos los libros, cuadros, etc., quemerecen, en su concepto, aquella calificacion, y tambien acontece que estas mismas personas, si bien no faltas de recursos no siempre se hallan en posicion de desembolsar de una vez la cantidad á que asciende ya el total importe de lo que va publicado de nuestra obra.

Para unas y otras es muy conveniente poderla satisfacer á plazos, como V. S. mismo conoce, y hé aqui el objeto de esta circular.

En consecuencia, la comision autoriza á V. S. para que si se presentase alguno solicitando que se le inscriba en la lista de suscritores á condicion de satisfacer la obra á plazos, pueda desde luego admitir dicha suscripcion, siempre que el solicitante ofrezca en concepto de V. S. garantia suficientes para que se le dispense esta gracia.

Esto, de que ya hay ejemplar, se ha hecho de dos modos. Uno, dando al nuevo suscriptor todas las entregas publicadas, satisfaciendo el importe, al recibirlas, de dos ó más entregas, otro dándole únicamente un número de ellas que pide y satisfacer en el acto.

Las monografias terminadas ya se espenden en Madrid en el local que ocupa la comision, á los precios siguientes:

San Juan de los Reyes (Toledo) consta de diez hojas de texto y once láminas, 40 escudos.—Santa Maria la Blanca (Toledo), cuatro hojas, dos láminas, 6 escudos.—Mezquita de las Tornerias (Toledo,) dos hojas, una lámina, 5 escudos.—Puerta antigua de Bisagra, (Toledo,) dos hojas, tres láminas, 7 escudos.—Real Alcázar (Toledo,) cuatro hojas, dos láminas, 6 escudos.—Universidad Complutense, (Alcalá de Henares,) tres hojas, siete láminas, 25 escudos.—Santa Maria la Mayor, (Alcalá de Henares,) cuatro hojas, dos láminas, 7 escudos.—Iglesia de Santiago (Villena,) 8 hojas, una lámina, 6 escudos.

La comision autoriza al mismo tiempo á V. S. para que pueda insertar esta circular en el Bole-tin oficial de la provincia.

Lo que he dispuesto, previa la vénia del I. Sr. Gobernador, publicar en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de todas aquellas personas á quienes pueda interesar la adquisicion de una obra, cuya utilidad é importancia es escusado encarecer, y

que si hasta aqui podia retraer aquel buen deseo las condicionés y precio de suscripcion, las convenientes modificaciones que se hacen con respecto al abono de las entregas publicadas, ponen hoy aquella obra al alcance de todos.

Réstame advertir que esta seccion de Fomento es la encargada de adquirir las suscripciones de la provincia.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1867.—El Jefe de la seccion de Fomento, Joaquin Martinez Yanguas.

Agricultura, Industria y Comercio.

D. Antonio de Candalija, Gobernador de esta provincia.

A fin de proceder á la renovacion de los individuos que con arreglo al Real decreto de 7 de Abril de 1848 han de cesar en el desempeño de vocales de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia, he dispuesto se inserten en este periódico oficial las listas nominativas de los electores y que son las que á continuacion se espresan.

Lista de los cincuenta mayores contribuyentes que figuran en la matricula de la contribucion Industrial y de Comercio del presente año económico, con sus señas y cantidades para el Tesoro.

- Sres. Villarroya y Castellano, 1150 escudos, Cinco de Marzo 4.
- D. Juan Bruil, 900 escs., Banco Plaza de S. Felipe.
- D. Enrique Almech, 804 escudos, Independencia.
- D. Paulino Font, 797 escudos, Contamina 18.
- Sres. Escudero hermanos, 456 escudos, Alfonso el Batallador 15.
- Sres. Garriga hermanos, 580 escudos, Santiago 40.
- D. Gaudencio Fortis, 562 escudos, D. Jaime I. 54.
- D. José Lacambra, 560 escudos, Pilar 24.
- Sres. Guimera Giner hermanos, 520 escs., Danzas 7.
- D. Manuel Lobez, 510 escudos, Independencia 5.
- D. Roman Gonzalez, 500 escudos, Santiago 12.
- Sres. Duplá hermanos, 500 escudos, Manifestacion 112.
- D. Vicente Martín, 280 escudos, Torre-nueva 41.
- D. Joaquin Palomar, 280 escudos, Plaza del Pilar 10.
- D. Bernardo Marquet, 280 escudos, Cerdan 15.
- D. Francisco Jordan, 270 escudos, Santiago 18.
- D. Pedro Ondarra, 270 escudos, Manifestacion 12.

D. Joaquín de Val, 265 escudos, Cerdan 8.

Sres. Cano y Cercós, 260 escudos, S. Braulio 9.

D. Joaquín Calderera y compañía, 255 escus., Temple 18.

D. Leon Liria, 250 escudos, id. 6.

D. Justo Alicante, 250 escudos, Flores 15.

Sres. Ballarin hermanos, 240 escudos, Urries 2.

Sres. Matossi y compañía, 239 escudos, Independencia 2.

D. Florencio Salinas, 235 escudos, id. 25.

Don Julio Goiber Mongolfier, 235 escus., 5 de Marzo 4

D. Miguel Betran, 230 escudos, Manifestacion 42.

D. Vicente Liria, 220 escudos, Paseo del Ebro 64.

D. Felipe Alfaro, 215 escudos, Temple 20.

D. Nicolás Gimenez, 210 escudos, Contamina 38.

D. Manuel Larnipa, 200 escudos, Mercado 10.

Sres. Taule y Vidal, 200 escudos, Independencia 12.

D. Manuel Diego Madrazo, 200 escudos, Cerdan 18.

D. Francisco Ballarin, 188 escudos, Cerdan 58.

D. Joaquín Pascual, 180 escudos, Montemolin.

D. José Marracos y Coronas, 180 escudos, Plaza de la Constitucion.

Don Pablo Focer, 178 escudos, D. Jaime 54.

D. Francisco Tarongi, 175 escudos, id.

Sres. Urzainqui y Sobrinos, 170 escudos, Cerdan 24.

D. José María Magallon, 168 escudos, D. Jaime 49.

D. Domingo Figueras, 165 escudos, Terre-nueva 2.

D. Mariano Laita, 164 escudos, Coso 5.

D. Clemente Serra, 160 escudos, Santiago 40.

D. Vicente Blanco, 158 escudos, id. 14.

Sres. Gimenez y Gil, 150 escudos, Virgen 8.

D. Federico Lacasa, 146 escudos, Terre-nueva 65.

D. Valero Hindenlang, 144 escudos, Coso 45.

D. Pedro Mayandía, 140 escudos, Cerdan 6.

D. Melchor Lafita, 136 escudos, Coso 15.

D. Manuel Mainar, 135 escudos, Manifestacion 91.

Relacion nominal de los cincuenta mayores contribuyentes de esta provincia, con expresion de las cuotas que respectivamente se señala a cada uno en el repartimiento del actual año eco-

nómico por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

Zaragoza.

D. Bertoldo Marco y Moreno, 764 escudos, 352 milésimas.

Sr. Conde de Robres, 1.068 idem, 688 id.

D. Cosme Barca y Casanova, 775 id. 564 id.

D. Enrique Almech y Langarita, 910 id. 224 id.

D. Francisco Paraiso y Paraiso, 545 id. 852 id.

D. Francisco Pena y Navarro, 564 id. 948 id.

D. Ildefonso Beriz, 409 id. 664 idem.

D. Justo Alicante y Serrano, 1.528 id. 108 id.

D. Juan Francisco Villarroya, 794 id. 012 id.

D. Joaquín Marin y Pasanel, 678 id. 808 id.

D. Juan Romeo y Toron 1524 idem, 080 id.

D. José María Andreu, 412 id. 852 id.

D. Lucas Gimery Queral, 448 idem 572 id.

Sr. Marqués de Ayerbe, 2.315 idem 952 id.

D. Manuel Lorbés y Romeo, 477 id. 244 id.

D. Manuel Aladren, 575 id. 476 id.

D. Mariano Lezcano Gomez, 1.405 id. 576 id.

D. Miguel Ponte y Lozano, 696 id. 920 id.

D. Mariano Breta y Garcés, 711 id. 412 id.

D. Miguel Royo y Martín, 477 idem 412 id.

D. Pascual Ubeda y Blanco, 460 id. 812 id.

D. Prudencio Romeo y Toron, 890 id. 268 id.

D. Pedro Antonio Alonso, 496 id. 364 id.

D. Pedro Lucas Gállego, 1.116 idem 148 id.

D. Ramon Tuarte Aspiroz, 548 id. 344 id.

D. Tomás Castellano Sanz, 967 idem 404 id.

D. Toribio Navarro y Lacosta, 612 id. 572 id.

D. Victorian Ezmir y Descartin, 1.220 id. 4 id.

D. Vicente Pascual y Beltran, 1.408 id. 428 id.

Ateca.

D. José María Gimeno Moros, 787 escus. 501 mls.

D. Ramon Garcés Marsella, 621 id. 360 id.

Belchite.

D. José María Marin y Latre, 456 escus, 597 mls.

D. José Marin y Moros, 615 idem 659 id.

D. Leandro Garcés y Salas, 409 id. 256 id.

D. Tomás Marin y Corduras, 679 id. 694 id.

Borja.

D. Benito Fernández, 515 id. 505 id.

D. Francisco María Perpiñan, 561 id. 639.

Calatayud.

D. Cipriano Sancho, 442 id. 504 id.

D. José Pérez Garchetorena, 461 id. 669 id.

D. Juan Francisco Mochales y Gadea, 442 id. 522 id.

Caspe.

D. Antonio Latre Huarte, 455 idem 760 id.

D. Mariano Samper Escuer, 714 id. 977 id.

Ejea de los Cahalleros.

D. Manuel Cascajares Azara, 1.236 id. 650 id.

Epila.

D. Angel Valero y Algora, 565 idem 602 id.

La Almunia.

D. José Colmenares Sancho, 425 id. 789 id.

D. José Contin Juan, 852 id. 167 id.

D. Manuel Cubel Zardoya, 727 id. 496 id.

Tarazona.

D. Fernando Martín Gil, 684 idem 642 id.

D. Miguel Anchoriz La Iglesia, 448 id. 314 id.

D. Tomás Zueco Angos, 515 idem 150 id.

Las elecciones se verificarán el día 20 del actual á las 12 de la mañana y en el local que ocupa este Gobierno de Provincia: por lo tanto cuantos en dichas listas se hallan incluidos podrán acudir si lo tienen por conveniente al citado local en los indicados día y hora á los fines expresados.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1867.—Antonio de Gandaliya.

Errata.—En la circular inserta en el Boletín Oficial del martes 10 del corriente, respecto á quintas y prevencion primera donde dice «con demora» entienda «sin demora.»

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita llama y

emplaza por primer edicto á Pedro Rajúl, natural de Nuez residente en esta ciudad, casado, jornalero de 37 años de edad para que en el preciso término de 9 días se presente en este juzgado, á prestar una declaracion en la causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre robo frustrado, apercibido que de no verificarlo se seguirá el proceso adelante parándole en su virtud el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 5 de Diciembre de 1867.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.º Fernando Broquera.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda pende causa criminal sobre invencion de un cadáver en la acequia regante del pueblo de Juslibol la tarde del 19 de Abril último cuyas señas y ropas se expresan a continuacion y en su virtud he dispuesto se publique en el Boletín oficial á fin de que se justifique si es posible su identidad ó causales de su muerte por convenir así á la recta administracion de justicia.

Dado en Zaragoza á 5 de Diciembre de 1867.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.º Justo Almenara.

Certifico que el cadáver que se menciona anteriormente representaba la edad de unos 35 á 40 años, y vestía de pantalón, chaqueta y chaleco de pana negra rayada, unos calzoncillos de mahon azules de tela llamada de mil rayas todo muy usado una alpargata y un pañuelo de bolsillo roto.

Zaragoza fecha ut retro.—Justo Almenara.

Por el presente se cita llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Manuel Torrente para que en término de 9 días comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en el expediente de egecucion de sentencia de causa contra el mismo sobre hurto.

Dado en Zaragoza á 5 de Diciembre de 1867.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.º Justo Almenara.

D. Saturnino de Ceano Vivas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente se cita y llama á cuantas personas puedan dar alguna razon sobre la causa ó motivo

que produjo la sumersion en el Canal Imperial, de una joven de 11 á 12 años de edad, cuyo cadáver, que se ignora su identidad y procedencia, se encontró sumergido en dicho Canal debajo de la almenara llamada de San Pascual en jurisdiccion de la villa de Córtes el día 5 de Octubre último, para que comparezcan en este juzgado dentro de diez dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á manifestar cuanto sepan sobre el particular.

Dado en Tudela á 5 de Diciembre de 1867.—Saturnino de Ceano Vivas. — Por su mandado, Santiago Gimenez. 5

D. Facundo Lopez Martinez, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por el presente mi primer edicto, cito llamo y emplazo, á cuantos se crean con derecho á los bienes relictos por fallecimiento intestado de Bartolomé Peinado y Navales vecino que fué de Chirrana para que en el término de 50 dias contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á deducirlo, pues pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; segun así lo tengo acordado en expediente instado por Rosa Peinado, vecina de Chirrana, sobre declaracion de heredera de su hermano ante dicho Bartolomé.

Dado en la ciudad de Caspe á 28 de Noviembre de 1867.—Facundo Lopez Martinez.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja.

Por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon á Juan Bellido é Iranzu, soltero, de la villa de Ainzon, par que en el término de 9 dias se presente en este Juzgado ó Cárcel del mismo, para ser oido en la causa que se le sigue por homicidio de su convecino Pedro Pardo Balaga, ejecutado en la tarde del 18 del último mes de Setiembre, y en otro caso se sustanciará en rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Borja á 27 de Noviembre de 1867.—Venancio del Valle.—Por su mandado, Mariano Badia.

D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Por el presente primer edicto y pregon, cito, llamo y emplazo

á D. Antonio Perez y Aguilon, casado de 46 años de edad, habitante el 4 de Junio de este año, en la calle de D. Juan de Aragon número 21 de Zaragoza para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion.

Dado en Pina á 29 de Noviembre de 1867.—Evaristo Calderon.—D. S. O., Pablo Moya.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que D. Antonio Mallo de esta vecindad ha presentado demanda en solicitud de que se le escluya de las listas electorales para Diputados á Córtes y en providencia de ayer tengo acordado que la referida pretension se publique por edictos en los sitios de costumbre de esta poblacion y en el Boletín oficial de la provincia para que en el término de 20 dias siguientes á la insercion en dicho Boletín puedan acudir ante este Juzgado los que hubieren de impugnarla conforme á la ley vigente.

Dado en Calatayud á 50 de Noviembre de 1867.—Jacinto de la Peña.—D. S. O., Fabian Lopez.

D. Pablo Lazcano del Valle, Caballero Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustin Casas y Miguel Tegedor, naturales y vecinos de Riela, para que en término de 9 dias comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa criminal que se les instruye sobre hurto, en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 25 de Noviembre de 1867.—Pablo Lazcano.—D. S. O., Eugenio Gil.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 25 del último Noviembre me remite el siguiente anuncio.

«Está vacante en la Universidad de Zaragoza una de las cátedras de lengua griega correspondiente á la Facultad de Filosofia y letras la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al artículo 226 de la Ley de Instrucción pública y al 8.º del Real decreto de 19 de Julio último entre catedráticos supernumerarios de Madrid y de de Distritos.—Los aspirantes diri-

girán sus solicitudes documentadas en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el artículo 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 4 de Diciembre de 1867.—El Rector, Jacobo de Olleta.

Direccion general de Obras públicas.

Esta Direccion general ha señalado el día 10 de Enero próximo venidero á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de la Canaleta, actualmente en déficit y situado en la carretera de Pancorbo á Zaragoza, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 454 escudos en cada uno ajustada á lo que establece la Real orden de 30 de Octubre último con la cláusula especial de que no tendrá derecho el arrendatario á la rescision del contrato ni á indemnizacion alguna, aunque la explotacion de cualquier ferro-carril pudiera afectar á los rendimientos del portazgo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Zaragoza ante el Sr. Gobernador de la provincia hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el arancel é instrucción de 10 de Diciembre de 1861, con las leyes de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, y órdenes circulares de 50 de Enero y 5 de Setiembre de 1862 y 18 de Julio de 1864, cuya observancia es obligatoria, así como la de cualquier otra disposicion general ó local que pueda existir, y no se halle derogada por dicha instrucción ú otras determinaciones posteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 75 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Déuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion

en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción de 10 de Diciembre de 1861

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la instrucción antes citada de 18 de Marzo de 1852. La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será la del medio diezmo por lo menos, de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de cien reales vellon cada una.

Madrid 2 de Diciembre de 1867.—El Director general de Obras públicas, Agustin de Perales.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha de 2 de Diciembre de 1867 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de la Canaleta, se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; poniendo la cantidad en letra.)

Fecha y firma del proponente.

INTERESANTE.

Toda persona que haya de hacer entregas parciales ó totales al Banco de Zaragoza por pagarés suscritos á favor de dicho establecimiento, puede avistarse con D. Manuel Galindo, calle de don Jaime 1.º número 46, entresuelo izquierda, quien le facilitará los medios de verificar aquellas con ventaja.

Tambien facilitará la colocacion de imposiciones procedentes del mismo Banco, bien á metálico, bien sobre fincas.

En la imprenta de este periódico se halla de venta el estado para la relacion de las personas que habitan en cada habitacion con arreglo al modelo que acompaña á la circular de la seccion de Orden público.

Imprenta de Antonio Gallifa.